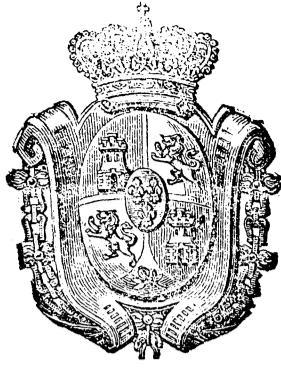


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1219.

MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Plana mayor.—Sección central.—Excmo. Sr.: El general D. Jorge Flinter en oficio de 14 del actual desde Valdepeñas me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: Después de la contramarcha que hizo el rebelde Basilio desde Almaden con el objeto de atacar á Ciudad-Real y Almagro, me ocupé constantemente en observar y seguir sus movimientos para atacarle cuando hubiese ocasion oportuna de verificarlo. Desde Caracuel tomé las posiciones que dominan el puente Morena, y destacué un escuadrón de caballería con el objeto de observar de cerca los movimientos del enemigo: este marchó á la Calzada de Calatrava el día 12 del corriente, y yo me dirigí con mi división á Pozuelo de Calatrava, y la mañana del 15 seguí su movimiento por el camino de la Calzada, adelantando un escuadrón para cerciorarse de la dirección que tomase. Sobre la marcha me dió aviso el comandante Curbelo, encargado de este reconocimiento, que Basilio había marchado en dirección de Valdepeñas. Dispuse seguirle, y mandé los carros con los equipajes y enfermos á Almagro, continuando mi marcha en la dirección del enemigo, atravesando la sierra. Los espías que cogí, enviados por Basilio para cerciorarse de mi situación, confirmaron la noticia de que la división de este cabecilla, con las facciones de Palillos, Orejita y Peñuelas, en número de 3,500 infantes y 800 caballos, estaban en dicha villa de Valdepeñas. Resolví desde luego atacarlos, sin embargo de sus superiores fuerzas. Encargué el mando de la columna de ataque, compuesta de una compañía de la Reina, 2.º de línea, dos compañías de tiradores y 80 hombres de la Guardia Real provincial, al capitán graduado de teniente coronel de aquel cuerpo D. Francisco Perurena, y esta columna apoyada por dos compañías del batallón provisional mandadas por el brigadier D. Nicolás Minuissir, quien voluntariamente ofreció sus servicios: confié al teniente del 1.º ligero de caballería D. Antonio de Lara, en union con el alférez del 5.º de id. D. Gumersindo García de Segovia, la comision importante de sorprender la avanzada enemiga; la que desempeñaron tan eficazmente, que mataron é hicieron prisioneros á todos los de ella.

Apresuré desde este momento mi marcha sobre Valdepeñas; llegué á sus puestos á las tres de la mañana. Mandé que la columna del capitán Perurena entrase en la plaza á la bayoneta, apoyada por la del brigadier Minuissir, y tanto uno como otro desempeñaron bizarramente su encargo, pues sin embargo de que el rebelde tenía dos batallones formados en la plaza y esperaban el ataque, fueron arrollados, después de una vigorosa resistencia: formé la demas infantería en columna cerrada á la izquierda del pueblo con la caballería sobre su flanco para operar según las circunstancias, mandada por su inteligente coronel el brigadier D. Francisco de Paula Guajardo: el fuego se rompió por todas partes, y duró toda la noche sin interrupcion. Al rayar el día descubrí toda la infantería y caballería enemiga formada sobre el declive de una pequeña colina á quinientos pasos del pueblo. Tocando sus cornetas y cajas paso de ataque, marchando sus columnas para apoderarse de la villa, mandé avanzar mi caballería para envolver al enemigo por el flanco derecho, y coloqué la compañía de granaderos de la Reina detrás de un parapeto para contener el ataque mientras el gefe del estado mayor D. Francisco Ruiz dirigió con su acierto y valor las tropas de la derecha. El enemigo atacó al pueblo tres veces, y dos logró penetrar hasta la plaza, pero fue rechazado por nuestros valientes. Todas mis fuerzas de infantería y caballería se empeñaron en el combate; tres veces cargó nuestra caballería á la del enemigo, dirigida por el brigadier Guajardo, y cada vez hizo á este retroceder, sin embargo del apoyo que tenía en su numerosa infantería, ventajosamente colocada. Las posiciones fueron tomadas por nuestras tropas, y vueltas á tomar por las del enemigo repetidas veces, hasta que este pronunció su retirada en la dirección de Infantes, después de un fuego de cinco horas sin interrupcion. No puedo encarecer demasiado á V. E. la bizarría y decision de la tropa de mi mando. La pérdida del enemigo ha consistido en mas de cien muertos y un número considerable de heridos, y he hecho prisioneros 48 gefes y oficiales y 215 de la clase de tropa, según el estado que tengo el honor de incluir á V. E.

Un ataque de noche contra un enemigo tan superior en número á mi columna, prevenido, y dentro de un pueblo, no podría verificarse sin pérdida, y tengo que lamentar la muerte

del teniente de la Reina Gobernadora D. Félix Masot, y el de igual clase del mismo cuerpo D. Nicasio Gilbert, y 54 de la clase de tropa, y heridos el brigadier Minuissir, el capitán de estado mayor D. Francisco Galan, el capitán Perurena, el capitán de la Reina Gobernadora D. Vicente Bañuelos, el de igual clase del 2.º ligero de caballería D. Juan Alejandro Caro, el alférez del mismo cuerpo D. José García, el teniente de movilizados de la Mancha D. José Lovato, y 58 de la clase de tropa, y contuso el gefe de estado mayor D. Francisco Ruiz. Faltaría á mi deber si no recomendase á V. E. lo mucho que debo á los consejos de los brigadieres Minuissir y Guajardo, y á los del gefe de estado mayor D. Francisco Ruiz, á sus conocimientos en el país, por los que arreglé mis movimientos que burlaron tan completamente todas las marchas y contramarchas que practicó el enemigo con el objeto de atacar á Ciudad-Real y Almagro, y á su valor en ejecutar mis órdenes. Recomiendo particularmente á los oficiales heridos, y con especialidad al brigadier Minuissir, al capitán Perurena, á quien por tercera vez he tenido el honor de recomendar á V. E. por su distinguido comportamiento, como asimismo al capitán Caro. Todos los oficiales de infantería y caballería cumplieron con su deber; pero se señalaron el brigadier Guajardo, el gefe de estado mayor D. Francisco Ruiz; D. Antonio de Lara, teniente del 1.º ligero de caballería; D. Gumersindo García de Segovia, del 5.º de id.; D. Dionisio de Revuelta, subteniente del batallón tiradores de Castilla la Nueva; el capitán de estado mayor Don Francisco Galan; el teniente de carabineros de Hacienda pública D. Francisco Loarte; los comandantes de caballería Sanz y Curbelo; el cadete D. Enrique Sanz; D. Gerónimo Fernandez; el viceconsultor del primer batallón del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial D. Gabriel Diaz del Castillo y D. José Gonzalez Calero, comandante del escuadrón franco, cazadores de la Mancha. El capitán del batallón de la Reina, segundo de línea; D. Antonio Perez de la Rosa, y todos sus oficiales, cumplieron con su deber, como igualmente los oficiales de las partidas sueltas; los del 2.º ligero y escuadrón ligero de Madrid; tiradores de Castilla y de la Patria. La jornada de hoy, Excmo. Sr., prueba la superioridad de nuestras tropas sobre las del enemigo, el que fue derrotado en un combate en que tenía fuerzas apostadas en un pueblo y en posiciones que él mismo había escogido.

Ruego á V. E. se sirva dar conocimiento de todo á S. M. la augusta Reina Gobernadora.—Tengo el honor de elevarlo á V. E. para el superior conocimiento de S. M., á cuyo fin acompaño copia de las relaciones y estados de que se hace mérito; quedando en elevar á sus manos la propuesta correspondiente tan luego como se reúnan los datos necesarios, y habiendo prevenido entretanto al general D. Flinter dé en mi nombre las gracias á todos los oficiales y tropa que concurrieron á la accion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1838.—Excmo. Sr.—Antonio Quiroga.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Plana mayor.—Sección central.—Relacion de los gefes facciosos, oficiales y clase de tropa que han sido hechos prisioneros en la accion del 14 de Marzo de 1838 en Valdepeñas.

D. Vicente Peroy, natural de Camareno; teniente coronel con grado de coronel de caballería, procedente de la faccion de Basilio.

D. Alberto Sierra, natural de Zaragoza, teniente coronel de caballería, procedente de id.

D. Elias Arias, natural de Alcañiz, teniente coronel de caballería, procedente de id.

D. Andres Sabi, natural de Val de Aran, primer comandante del 7.º de Castilla, procedente de id.

D. Benito Guerrero, natural de Maceira, y D. Mariano Escala, natural de Barbastro, capitanes de infantería, procedentes de id.

D. Angel Eclaya, natural de Merguenda, capitán de caballería, procedente de id.

D. Antonio María Asensi, natural de Alcoy (Valencia), ayudante mayor, procedente de id.

D. Juan Francisco Bonillo, natural de Guadalajara, y Don Felipe Gutierrez, natural de Zalamea, capitanes de caballería, procedentes de id.

D. José Sierra, natural de la isla de S. Fernando, capitán de caballería, teniente coronel, procedente de id.

D. Alvaro Melendez, natural de Valdés (Asturias), capitán de caballería, procedente de id.

D. Joaquin Diaz Moreno, natural de Torralva de Calatrava, capitán de infantería, procedente de id.

D. Luis Ramos, natural de Castuera, capitán de infantería, herido y procedente de Palillos.

D. Manuel Rubio Guillen, natural de Llerena, ayudante de caballería, procedente de Basilio.

D. Antonio Perez Medina, natural de Villar del Grade, y D. Manuel Sanchez, natural de Navides de Orozgo, ayudantes de estado mayor, procedentes de id.

D. Juan Martin, natural de Carrion de Calatrava, procedente de id.

D. Agustin Navas, natural de Samper, D. Felipe Ibañez, natural de Valencia, y D. Toribio de la Puente, natural de Burgos, tenientes de infantería, procedentes de id.

D. Santiago Hernandez y D. Romualdo Benitos, natural de Onchuela (Logroño), subtenientes de infantería, procedentes de id.

D. Fernando Fernandez, natural de Armentero (Avila); D. Blas Ayec, natural de Cazurríta; D. José María Calero, natural de Almagro; D. Juan Jácome, natural de Montoro; D. Vicente Garcia Dominguez, natural de Madrid; D. Luis Caradiel, natural de Pliego (Córdoba); D. Domingo Ruiz, natural de Málaga; D. Gregorio Paredes, natural de Madrid; D. Antonio Rubira, natural de Alicante; D. Anselmo Acuña, natural de Almagro; D. Angel Sanchez, natural de Valencia; D. Antonio Carro, natural de Yordoliña la Loma; D. José Marzo, natural de Yodos; D. Esteban Calvo, natural de Almagro; D. Manuel Caballero, natural de Ligales, y D. Ramon Hidalgo Garcia, natural de Alcaraz, alféreces de caballería.

D. Santiago del Campo, natural de Villalpando, subteniente de infantería.

D. Félix Guerra, natural de Avila, cadete de infantería.

D. Esteban Guallan, natural de Castalla; D. Tomás Roneta, natural de Herrera, y D. Antonio Blanco, natural de Torre Barmejon, capellanes de caballería.

D. Manuel Mozota, natural de Fuentitoros, y D. Valero Gallego, natural de Tarazona, capellanes de infantería.

D. Bernardo Irañoz, natural de Espejo, mariscal mayor.

Mariano Molinos, natural de Vormediano, y Juan Palazuelos, natural de Burgos, herradores.

Resumen de la fuerza enemiga prisionera: 4 gefes: 9 capitanes: 7 tenientes: 23 subtenientes: 5 capellanes: total de gefes y oficiales 48: 14 tambores y cornetas: 17 sargentos: 10 cabos y 151 soldados: total de tropa 197.—Cuartel general de Valdepeñas 14 de Marzo de 1838.—El comandante de estado mayor, Francisco Ruiz.—V.º B.º.—Flinter.—Es copia.—Quiroga.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Plana mayor.—Sección central.—Estado que manifiesta los efectos cogidos á la faccion de Basilio en la accion de 14 del corriente en la villa de Valdepeñas.

Fusiles 250, escopetas 5, carabinas y trabucos 19, llaves de fusil 60, lanzas 40, sables 22, bayonetas 26, clarines 5, cajas de herraje 4, cargas de hierro 2, sacos de camisas embreadas 4, cajas de combustibles 2, botiquin 1, caballos y acémilas 203.

Valdepeñas 14 de Marzo de 1838.—El comandante de estado mayor Francisco Ruiz.—V.º B.º.—Flinter.—Es copia.—Quiroga

El comandante general de Burgos con fecha 26, trasladando el parte que desde Barbadiño del Mercado le da el comandante general de la sierra de Burgos D. Ramon de las Llamosas, dice que este alcanzó el 25 al rebelde Merino, que se hallaba á las doce del día en Mecerreyes con toda su fuerza, la de Blanco, Marron y Vinuesa, en número de 400 hombres casi todos de caballería; que los rebeldes, queriendo evitar el ataque, emprendieron su retirada, para lo cual les favorecia el terreno y la ventaja que tomaron; pero que no obstante hubieron de sostener varios choques con nuestra caballería, que aunque muy inferior en número, los cargó de continuo por espacio de 10 leguas. El resultado fue herir y hacer prisionero al titulado brigadier comandante general de la Rioja Marron con tres individuos mas de la clase de tropa, seis muertos, y quedar en nuestro poder seis caballos, armas de fuego y blancas y papeles interesantes que llevaba Marron.

Recomienda el general á todos los individuos que estaban á sus órdenes, y en particular á varios oficiales que tuvieron ocasion de distinguirse.

El mismo comandante general de Burgos, refiriéndose á parte del comandante de armas de Villadiego, fecho el 25, dice que la faccion que marchaba sobre Asturias pernoctó el 24 en Villamayor, y que el general Iriarte la perseguia. Que á las once de la noche da parte el alcalde de Llanillo que acababan de pasar por aquel pueblo en número, á su parecer, de 50 hombres con direccion á Pedrosa y Vasconillos, y que según dijeron ellos mismos al día inmediato llegarían las tropas que los persiguen. Por último, añade el brigadier D. Victor Sierra, que se hallaba en Herrera, que un cabo y cuatro facciosos se presentaron á la guarnicion de Aguilar, y que el general Iriarte les habia cogido todos los heridos.

El general Rivero desde Logroño dice el 24 que á las seis de la mañana del 25 emprendió su marcha con la fuerza que pudo reunir sobre la plaza de Viana, atacada con vigor por los enemigos, los cuales se retiraron antes de su llegada. Que dejó una seccion de zapadores á fin de rehabilitar la fortificacion que habia sufrido bastante; reforzó la guarnicion con una compañía del provincial de Soria, y abasteció con los víveres y municiones que pudo conducir desde Logroño. Que la fuerza enemiga era de ocho batallones, tres escuadrones y cuatro piezas de va-

rios calibres: que los rebeldes dejaron en el campo varios muertos, y en el foso un oficial muerto y otro que se hizo prisionero. Que espera los detalles del gobernador del fuerte para juzgar con acierto del mérito de la defensa.

El administrador principal de correos de Logroño en comunicación del 23 dice al ministerio de la Gobernación que desde el amanecer de dicho día habían estado los enemigos, según decían, en número de ocho batallones cañoneando á Viana, cuya plaza les estuvo contestando hasta el medio día, en cuya hora cesó el fuego por haberse retirado los enemigos, noticiosos, según parece, de la llegada á dicha ciudad de los cazadores provinciales, 3.º y 4.º regimiento de la Guardia Real, parte de los husares y el general Rivero.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 27 de Marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación, en que manifiesta que S. M. se ha servido admitir la renuncia que del cargo de Senadores por las islas Baleares hacen los Sres. D. Ignacio María Puchols y D. Juan Antonio Finter.

Igualmente lo quedó de otra del mismo Sr. Secretario del Despacho insertando la que le ha dirigido el Sr. duque de Santomar, en que expone la imposibilidad en que se halla del cargo de Senador.

Se acordó repartir y archivar 150 ejemplares del proyecto de ley presentado en el Congreso por el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia sobre seguridad pública.

Igualmente se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se pasaria á las secciones para que estas nombrasen sus respectivas comisiones, el proyecto de decreto sobre recursos de nulidad y sobre jueces de primera instancia.

Se dió cuenta de que la comision encargada de informar sobre derogacion de los arts. 75 y 76 del reglamento provisional sobre administración de justicia habia nombrado por Presidente al Sr. Castillo, y por Secretario al Sr. Ruiz de la Vega.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del señor conde de Santa Ana, en que manifiesta que habiéndose puesto en camio para desempeñar su encargo de Senador por la provincia de Granada, tuvo que detenerse 17 dias en la Carolina á causa de haber caído enfermo, y que habiendo regresado á Granada tuvo que acudir á su defensa con motivo de la aproximacion de las facciones, pero que está dispuesto á trasladarse á esta corte á la mayor brevedad.

Asimismo lo quedó de otra del Sr. D. Angel Ramirez, Senador por la provincia de Albacete, participando está reuniendo los documentos que acreditan su aptitud legal.

El Senado concedió la licencia de cuatro meses que para restablecer su salud y atender á asuntos domésticos pedia el señor D. Joaquin María Ferrer.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Juan Muguero, Senador nombrado por la provincia de Madrid, y quedó agregado á la seccion 4.ª

El Sr. PRESIDENTE anunció iba á proceder al sorteo de los Sres. Senadores que deben salir en las elecciones 1.ª y 2.ª, á cuyo efecto se leerian los artículos aprobados.

Se leyeron dichos artículos. (Véase la Gaceta núm. 1215, sesion del Senado.)

En seguida se procedió al sorteo con arreglo al art. 5.º, que dice así:

«En las provincias que proponen cinco Senadores se hará un primer sorteo preparatorio de dos por cada provincia; y entre los tres restantes se sorteará uno, que deberá cesar al fin de la primera diputacion.»

En su consecuencia, y puestas en la urna las bolas de los señores Senadores que corresponden á las provincias que nombran cinco, resultó del sorteo lo siguiente:

Barcelona.=Primera renovacion. Sr. marques de Castellanos. Segunda. Sr. conde de Santa Coloma; y tercera Sr. duque de Bailen.

Coruña.=Primera. El que sea nombrado en lugar del señor D. Francisco Rioboo en virtud de su renuncia. Segunda. Señor D. Rafael Caamaño Pardo; y tercera Sr. marques viudo de Pontejos.

Oviedo.=Primera. Sr. D. Manuel Marin Acevedo. Segunda. Sr. conde de Vigo; y tercera Sr. D. Pedro de Salas Omaña. Valencia.=Primera. Sr. D. José Ciscar y Oriola. Segunda. Sr. conde de Parsent; y tercera Sr. D. Mariano Egea.

Se leyó el art. 6.º concebido en estos términos:

Los dos Senadores designados por la suerte en cada provincia son ocho; y á fin de completar este número hasta el de nueve, se sorteará un Senador entre los cuatro únicos de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Soria ó Vizcaya.

También se leyeron el 7.º y el 15, que dicen así:

Art. 7.º Reunidos los nueve nombres en la urna, se sacarán tres de distintas provincias; y desechando los segundos de la misma, los tres primeros cesarán al fin de la primera diputacion.

Art. 15. En el caso del art. 7.º, despues de haber sacado los Senadores de distintas provincias que han de cesar primero, se sortearán entre los seis restantes los otros tres que han de cumplir dos diputaciones.

Cumplido con lo que previenen estos artículos, se procedió al sorteo del modo siguiente:

Oviedo.=Primera renovacion. Sr. D. Juan Nepomuceno San Miguel.

El Sr. Secretario marques de FALCES dijo que si salia otro de esta misma provincia se entendia ser la tercera eleccion.

Valencia.=Primera renovacion. Sr. D. Juan Palarea. Segunda. Sr. D. Gerónimo Valdes.

Barcelona.=Primera. Sr. obispo de Astorga, faltando dos de la segunda renovacion.

Vizcaya.=Segunda renovacion. Sr. D. Pedro Allende Salazar.

Coruña.=Segunda renovacion. Sr. D. Antonio Quiroga. Los señores restantes quedan para la tercera eleccion, á saber: Coruña.=Sr. D. José María Ozores. Barcelona. La vacante del Sr. D. Mariano Rubinat, y Oviedo el Sr. arzobispo electo de Valencia.

Acto continuo se procedió al sorteo entre los tres señores restantes de las provincias de á uno.

Alava.=Primera renovacion. Sr. D. Pablo Otazu. Guipúzcoa.=Segunda. Sr. D. Joaquin María Ferrer.

Soria.=Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon para la tercera. Se leyó el art. 9.º que dice:

Para igualar la suerte de las doce provincias que proponen cuatro Senadores cada una, se hará un primer sorteo preparatorio de uno por provincia, y entre los tres restantes se sorteará el que debe cesar primero.

En consecuencia de lo que previene este artículo, y procedido al sorteo, ofreció el resultado siguiente.

Alicante.=Primera renovacion. Sr. D. Antonio Verdu. Segunda. D. Antonio Mira Perceval; y tercera D. José Feriol.

Badajoz.=Primera. Sr. D. Alvaro Gomez Becerra. Segunda. D. Manuel José Quintana; y tercera señor marques de Mousalud.

Cádiz.=Primera. Señor duque de San Lorenzo. Segunda. Sr. D. José Primo de Rivera; y tercera, vacante por renuncia del señor marques de Torrenueva.

Córdoba.=Primera. Sr. D. José Espinosa de los Monteros. Segunda. Señor marques de Guadalcazar; y tercera D. Antonio Fernandez del Castillo.

Granada.=Primera. Señor duque de Abrantes. Segunda. Señor conde de Almodovar; y tercera señor conde de Santa Ana.

Lugo.=Primera. La vacante del señor duque de Montemar por incapacidad legal. Segunda. Sr. D. José María Moscoso de Altamira; y tercera señor marques de San Martin.

Madrid.=Primera. D. Eugenio Ladrón de Guevara. Segunda. Sr. D. Juan Madrid Dávila; y tercera Sr. D. Martin de los Heros.

Málaga.=No habiendo Senadores quedaron para la renovacion la vacante tercera: para la segunda la primera, y para la tercera la segunda.

Orense.=Primera. Sr. D. José Alvarez Pestaña. Segunda. Señor conde de Puñonrostro; y tercera Sr. D. Gabriel José García.

Pontevedra.=Primera. Sr. D. José Taboada Mondragon. Segunda. Sr. D. Pio Pita Pizarro; y tercera D. Benito Espinosa Varela.

Sevilla.=Primera. Sr. D. Juan Aldama. Segunda. Sr. Don Vicente Ramos García; y tercera Sr. D. Domingo Ruiz de la Vega.

Zaragoza.=Primera. Sr. duque de Zaragoza. Segunda. Señor D. Miguel Laborda y Galindo; y tercera Sr. D. Juan Antonio Castejon.

Concluido el sorteo respectivo á las provincias que nombran cuatro Senadores se leyeron los siguientes:

Art. 10. Reunidos en la urna los nombres de los Senadores que ha producido el sorteo preparatorio (art. 9), se sacarán cuatro, tercera parte exacta de 12, los cuales deberán cesar al fin de la diputacion.

Art. 16. En el caso del art. 10, despues de haber sorteado cuatro cédulas para la primera renovacion, se sortearán entre las ocho restantes otras cuatro para la segunda.

Verificado el sorteo con arreglo á los artículos anteriores, dió el resultado que sigue:

Primera renovacion.=Lugo. Sr. marques viudo de Valladares.

Pontevedra.=Sr. marques de Santa Cruz de Rivadulla.

Madrid.=Sr. D. Juan Muguero.

Zaragoza.=Sr. D. Juan Romeo Tello.

Segunda renovacion.=Granada. Sr. D. José María Perez.

Málaga.=Vacante cuarta.

Orense.=Sr. marques de Leix.

Córdoba.=Sr. D. José Marron.

Tercera renovacion.=Cádiz. Sr. duque de Rivas.

Badajoz.=Sr. conde de Oñate.

Sevilla.=Sr. D. Sebastian Fernandez Ballea.

Alicante.=Sr. D. Melchor Astiz.

Leido el art. 15 se procedió al sorteo de las provincias que eligen tres Senadores, y resultó:

Almería.=Primera renovacion. Sr. obispo de Córdoba. Segunda. Sr. D. Diego Entrena; y tercera Sr. marques de Torrealta.

Islas Baleares.=Primera. Sr. D. José Camps y Soler. Segunda. El nombrado por el Sr. D. Ignacio Puchols y Villalonga, en virtud de su renuncia; y tercera Sr. D. Juan Antonio Finter.

Burgos.=Primera. Sr. marques de Falces. Segunda. Sr. Don Pascual de Ondovilla; y tercera Sr. marques de Viluma.

Cáceres.=Primera. Sr. conde de Adanero. Segunda. Sr. Don Pedro Ontiveros; y tercera Sr. conde de Campo Alange.

Ciudad Real.=Primera. Sr. marques de Miraflores. Segunda. Sr. marques de Santa Cruz; y tercera Sr. conde de Luchana.

Cuenca.=Primera. Sr. D. Eusebio Bardají y Azara. Segunda. Sr. conde de Buenavista; y tercera, vacante por fallecimiento del Sr. D. Andres Martinez Unda.

Gerona.=Primera. Vacante primera por renuncia del señor marques de Lió. Segunda. Vacante segunda; y tercera Sr. Don José Rich.

Huesca.=Primera. Sr. D. Mariano Ricafort. Segunda. Señor D. Mariano Torres Solanot; y tercera Sr. D. Manuel Latre.

Jaen.=Primera. Sr. D. Pedro Antonio Acuña. Segunda. Señor D. Manuel José Vadillo; y tercera Sr. D. Luis Balanzat.

Leon.=Primera. Sr. D. Joaquin Diez Caneja. Segunda. Señor D. Francisco Vereá Cornejo; y tercera Sr. duque de Frias.

Murcia.=Primera. Sr. vizconde de Huerta. Segunda. Señor D. Pedro Chacon; y tercera Sr. D. Antonio Perez de Meca.

Navarra.=Primera. Sr. D. José Perez Megoechea. Segunda. La vacante; y tercera Sr. conde de Ezpeleta.

Tarragona.=Primera. Sr. D. Jaime Pereda y Rius. Segunda. D. Juan Antonio Janxá; y tercera Sr. marques de Vallgornera.

Teruel.=Primera. La vacante primera por el Sr. D. Manuel de Pedro. Segunda. Sr. D. Marcelina Oráa; y tercera la vacante segunda.

Toledo.=Primera. Sr. D. Dionisio Capaz. Segunda. Sr. marques de Malpica; y tercera Sr. D. Sebastian Garcia Ochoa.

Se leyeron los artículos siguientes:

Art. 12. Siendo 14 las provincias que proponen dos Senadores cada una, total 28, se renovarán nueve al fin de cada diputacion; otros nueve al fin de la segunda, y 10 al concluir la tercera.

Art. 15. Para determinar los nueve que han de cesar al fin de la primera diputacion; reunidas en la urna las 28 cédulas, se sacarán nueve de distintas provincias, desechando los que salgan de la misma en segundo lugar.

Art. 17. Despues de haber sacado por suerte (art. 15) los nueve Senadores, cuyo cargo espira al terminar la primera diputacion, se sortearán otros nueve, que cesarán al fin de la segunda.

Verificados los sorteos según se previene en los artículos que anteceden, resultó lo siguiente:

Primera renovacion. Salamanca. Sr. marques de Espeja, vacante por estar sujeto á reeleccion.=Zamora. Sr. duque de Castroterreño.=Albacete. Sr. D. José María Calatrava, quedando para la segunda el Sr. D. Ezequiel Diez de Tejada.=Logroño. Sr. arzobispo electo de Toledo.=Santander. Sr. conde de Casapiente.=Lérida. Sr. D. José Mariano Cabanes.=Huelva Sr. D. Juan José Sanchez.=Avila. D. Antonio Solís.

Segunda renovacion. Palencia. Sr. D. José Ojero.=Logroño. Sr. D. Martin Fernandez Navarrete.=Canarias. Vacante segunda.=Guadalajara. Sr. D. Ramon Lopez Pelegrin.=Castellon de la Plana. Sr. D. Diego Medrano.=Canarias. Vacante primera; esta se halla en el caso de ser tercera.=Salamanca. Sr. Don José Cafranga.=Huelva. Sr. D. Antonio Gonzalez.=Lérida. Sr. D. Ramon Ciscar.

Tercera renovacion. Palencia. Sr. D. Nicolás María Garelly.=Valladolid. Sr. D. Francisco Ramonet.=Santander. Señor D. José de Isla Fernandez.=Avila. Sr. D. Domingo Fernandez Mela.=Guadalajara. Sr. D. Joaquin Montesoro.=Segovia. Señor D. Cayetano Melendez.=Castellon de la Plana. Sr. baron de Casablanca.=Valladolid. Sr. D. Evaristo Perez de Castro.=Albacete. Sr. D. Angel Ramirez.

Concluido el sorteo el Sr. Presidente anunció se comunicaria su resultado al Gobierno para los efectos convenientes.

En seguida el Sr. Secretario marques de Falces ocupó la tribuna y leyó el dictámen de la comision de Peticiones, el cual se acordó imprimir en el Diario de las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE dijo que mañana se reunirian las secciones para nombrar los señores individuos que han de examinar los proyectos de ley remitidos por el Congreso; invitó á las comisiones activasen los trabajos para que tuviera de que ocuparse el Senado. En seguida dijo se avisaria á los Sres. Senadores á domicilio para la sesion inmediata, y levantó la de este dia á las tres y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 27 de Marzo.

Se abrió á la una y media.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta y pasó á la comision que entiende en el proyecto sobre contribucion extraordinaria de guerra, una exposicion de la diputacion provincial de Cádiz, en la que se hacen varias observaciones sobre la desproporcion de las cuotas de dicha contribucion, pidiendo se tengan presentes al examinar el proyecto.

A la comision que examina el de organizacion de ayuntamientos se destinó otra del ayuntamiento constitucional de Vigo, en la que manifiesta los inconvenientes que han de seguirse de llevarse á efecto.

Se leyó una proposicion de los Sres. Caballero, Cabrera, Moure, Martinez del Peral, Montoya, Muedero y Martin, para que se remitiese al Congreso el expediente original seguido en 1856 en el ministerio de Hacienda relativo á préstamos extranjeros.

El Sr. CABALLERO: Señores, despues de los extraordinarios sacrificios que la nacion ha hecho para concluir la guerra civil que aflige á todas las provincias; despues que el Gobierno ha presentado el proyecto para la continuacion decimal, y para una contribucion extraordinaria de guerra, no parecerá extraño que ningun Diputado al presentar otro proyecto relativo á un empréstito de 500 millones, procure informarse para dar su voto con pleno conocimiento. Diciéndose en la memoria del anterior Ministro de Hacienda que en la secretaria existe un expediente relativo á empréstitos extranjeros, hemos creido los autores de la proposicion que debe cumplirse el acuerdo que las anteriores Cortes hicieron de que viniera al Congreso el expediente. Me parece pues que es de la mayor urgencia que así se verifique. El objeto de los autores de la proposicion es que los Diputados puedan tener el mayor conocimiento sobre la materia para cuando se discuta el empréstito de los 500 millones. Excuso por lo mismo de molestar mas al Congreso.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: No hace mucho tiempo que en este mismo Congreso se hizo una especie de reconvenccion al Gobierno porque no habia levantado su voz sino para discutir recursos de nulidad, y ahora se le hace porque ha venido á pedir. No entraré en esta cuestion, pero si diré que el Ministro de Hacienda no ha pedido contribucion de guerra alguna; esta estaba ya pedida y decretada por las Cortes, y solo se ha hecho presentar su distribucion. No he pedido, pues, muchos recursos; pero aunque esto fuera, no creo haya inconveniente en que pidiera todo lo necesario para terminar la guerra, porque esto creo que sea una obligacion. Pero no es exacto, no he pedido hasta ahora nada mas que el diezmo y el empréstito de 500 millones. Otro cargo se ha hecho al Ministro de Hacienda en decir que en sesion del 18 de Octubre se habia pedido un expediente que hasta ahora no habia remitido el Gobierno. Yo no tenia conocimiento alguno de semejante peticion, porque á haberla sabido no me hubiera detenido en cumplir un acuerdo de las Cortes, y aun tengo entendido que por un acuerdo posterior han quedado sin efecto todos los que no se sometian á un nuevo examen.

La proposicion dice que se remita el expediente original seguido en 1856 relativo á empréstitos: yo no entiendo lo que quiere decir, ni qué relacion pueda tener el proyecto de empréstito con lo que pide el Sr. Caballero, que es un expediente instruido por el Ministro anterior con una casa extranjera, cosa que no tiene relacion alguna ni con lo que existe en la secretaria, ni con ningun pedido: es una cosa enteramente aislada; sin

embargo, el Gobierno no tiene inconveniente en someterle al examen de las Cortes; la única dificultad que puede haber es la conveniencia ó no conveniencia de entrar en discusion de este préstamo cuando hay otros pedidos.

Acaso se tranquilizará el Sr. Caballero y los demas señores que firman la proposicion con que el Ministro haga una observacion. Si el Sr. Caballero y demas señores creen que el Ministro de Hacienda tiene algun contrato, algun compromiso con casa determinada, estan equivocados; no hay ninguno.

El Ministro de Hacienda ha recibido diferentes proposiciones sobre préstamos; las ha acogido todas, desechando únicamente aquellas que eran de suyo de naturaleza inadmisibles, y si las Cortes le autorizan elegirá de ellas la mas conveniente; pero no tiene ningun compromiso, ningun contrato con casa particular alguna. Esto me ha dado margen á deshacer una equivocacion que hay de imprenta en la especie de exposicion que presentó á S. M. para pedir la autorizacion. El Ministro no tenia obligacion alguna de decir las proposiciones que tenia entabladas al tiempo de pedir la autorizacion, porque esta es una cosa aislada; lo que se pide es la autorizacion; pero no que se sometan al exámen de las Cortes las proposiciones que tenga; estas se someterán á su tiempo, cuando venga á dar cuenta de lo que haya hecho. Se me dirá que por qué en el preámbulo ó exposicion he hablado de casas extranjeras; lo he hecho porque estando nuestro crédito en el último estado, venir á pedir un préstamo aisladamente podria parecer un acto de desesperacion ó de entusiasmo, y por esta misma razon para que se viera que no habia contrato alguno particular dijo que tenia proposiciones, entre ellas una del Sr. Aguado, manifestando que se dedicaria á examinar *aquellas*: por una equivocacion de imprenta se puso *aquella* nada mas, interpretándose muy mal esta equivocacion, que nada importa, pues cualquiera que tenga sentido comun ó sepa algun poco de gramática castellana la calificará de tal.

Concluyo, pues, para que se tranquilice el Sr. Caballero manifestando que está aqui el expediente que S. S. desea para pasarle á la comision, y que esta vea si hay algun inconveniente en presentarle.

El Sr. MENDIZABAL usó de la palabra para una alusion personal, manifestando que ya sabia el Sr. Ministro de Hacienda no habia inconveniente en que se presentase el expediente á las Cortes.

Preguntado en seguida si se tomaba en consideracion la proposicion, se contestó negativamente.

Orden del dia: Continúa la discusion del dictámen de la comision de Presupuestos sobre los del ministerio de Estado.

El Sr. BENAVIDES, despues de reasumir la parte del discurso que pronunció en la sesion de ayer, dijo: Empezaré ahora haciéndome cargo de la opinion del Sr. Seoane, que un gefe de seccion de la secretaría pudiera desempeñar las funciones del introductor de embajadores: esta idea del Sr. Seoane emitida en la discusion de la totalidad del dictámen, que despues ha sido acogida por varios señores, la considero yo impracticable, porque tal creo el que un gefe de seccion esté encargado del desempeño de las funciones del introductor.

El caso es muy sencillo: no pueden reunirse dos empleos en una misma persona, cuando las funciones de estos dos empleos son hasta cierto punto incompatibles; y esta incompatibilidad la veo yo en este caso, porque el gefe de seccion tiene su obligacion todos los dias, á todas horas, y á horas extraviadas, porque se sabe que los trabajos de la secretaría de Estado son mas delicados que los demas, y á veces son de tal urgencia que es necesario entregarse á ellos todos los dias y á todas horas. Hay ademas una diferencia muy grande entre las funciones de uno y otro, que hacen todavia mas incompatible la idea del Sr. Seoane. Se ha querido suponer que el introductor de embajadores no tiene mas obligacion que ir á las ceremonias ó etiquetas de las cortes: yo creo que tienen otras funciones que desempeñar, como así se manifiesta en el dictámen de la comision, y ha dicho tambien el Sr. Ministro de Estado. No solo tienen que asistir á las funciones de etiqueta, sino que tienen que estar en un trato intimo y frecuente con el cuerpo diplomático, cosa que es imposible que haga un gefe de seccion que tiene que desempeñar sus trabajos sin interrupcion: y que existe la necesidad de que conserve un trato frecuente con los embajadores de las cortes extranjeras nadie lo duda, por las razones que ya ha manifestado el Sr. Secretario de Estado, y por otras que seria hasta una indiscrecion manifestar aqui. Visto que el gefe de seccion no puede desempeñar las funciones del introductor de embajadores, me haré cargo de otra idea, me parece del Sr. Olózaga, de que ya que no pueda serlo un gefe de seccion, lo sea un gentilhombre de Cámara, idea que adolece del mismo vicio que la anterior, porque procede de la misma equivocacion de suponer que las funciones del introductor de embajadores son muy pequeñas, y ya he manifestado que es mucho mas extenso el círculo de sus atribuciones.

Otra idea emitió el Sr. Olózaga, la cual no esplanó; no hizo mas que apuntarla, conociendo el escollo en que habia ido á parar: habló de las funciones de los Ministros cuando se presentan con los embajadores en las de etiqueta, digámoslo así; pero como tampoco es este el único acto del introductor de embajadores, no es posible creer que lo fuese un Ministro.

Hé aqui pues, señores, como ni el gefe de seccion ni el gentilhombre, ni el Ministro pueden ser introductor de embajadores, porque sus funciones son incompatibles con las de los demas destinos. Se necesita pues crear una plaza que tenga exclusivamente este cargo. ¿Y quién tiene la culpa de esto? ¿De que se necesite un introductor de embajadores? ¿De que estamos en relacion con algunas naciones extranjeras? Ojalá lo estuviéramos con todas si ser pudiera salvando el decoro de la nacion. Precisamente tiene la culpa una palabra que sirve de enseña y bandera á un partido; y cuando hablo de partido me refiero á los partidos legales, á aquellos que existen con arreglo al sistema constitucional, á esa palabra *progreso*, al progreso unido á la civilizacion, porque para mí son sinónimos. Cúlpanse á las relaciones extranjeras que se han multiplicado, á la diplomacia, á sus grandes adelantamientos que han hecho necesario ciertas instituciones indispensables para su existencia.

Aqui convendrá tambien vindicar á la diplomacia de una reconvenccion que conozco le haria el Sr. Seoane sin la mayor intencion. Señores, ¿cuántas guerras no ha evitado la diplomacia? Una sola que hubiera evitado, que ha evitado muchas, hubiera hecho un bien inmenso á la humanidad. Pues estas son las ventajas que nos reporta la diplomacia; estos son los diplomáticos, y esta es la cuestion de civilizacion y de progreso.

El Sr. Olózaga en su discurso del dia anterior dijo tam-

bien que el introductor de embajadores era un legado del despotismo. Yo no me meto en decir que en efecto lo sea ó no lo sea; pero yo acostumbro á ver las cosas, su bondad ó maldad, no por el tiempo en que se hicieran, sino por las ventajas que proporcionan; pues si admitiésemos la doctrina de desear todos los legados del despotismo, casi nos quedaríamos sin sociedad; seria necesario desear hasta los mismos progresos de las artes. Cuando mas, podíamos decir que se le daba algun tanto mas de decoro al trono: esto es lo mas que podia decirse. ¿Y seríamos nosotros los que disminuyésemos el decoro y prestigio del trono que consignaron tan justamente las Cortes constituyentes?

Viniendo otra vez á la cuestion de economia, diré que por lo que he oido á los señores que han impugnado el dictámen, estamos todos de acuerdo en votarle, suponiendo que este destino va á recaer en un cesante. Lejos, pues, de mí la idea de crear 400 reales para el introductor de embajadores, porque puede hacerse de un modo mucho mas económico, haciendo que recaiga en un cesante con sueldo. A esto nadie creo que se opondrá, porque todos estamos convencidos que esta cantidad es nominal; sin embargo, si se quiere poner mas explicito, no tendria inconveniente en admitir que se dijese que los 400 rs. se aprueban con la expresa condicion de que el empleo se conceda á un cesante, ó bien que no se votase mas que el exceso que pueda haber del sueldo que disfrute el cesante al del introductor de embajadores. Ruego por lo tanto á la comision manifieste si conviene en esta enmienda que propongo, que disipará todas las dudas, y conciliará muchísimo las voluntades.

El Sr. CAMALEÑO: Yo creo que lo que el Sr. Olózaga desea está hecho; y estoy tan persuadido de que lo está, que me parece inútil que se diga mas de lo que se dice.

Al discutir la comision de presupuestos este punto con el Sr. Ministro de Estado, se habló de que el cargo de introductor de embajadores le tenia uno que habia sido empleado, y asi nunca el gasto será sino lo que falte desde el sueldo de cesante al de 400 rs. que ahora se señalan. Exigir, pues, que se haga esta declaracion, y que en el sueldo que se vota no haya mas exceso que del sueldo de cesante al de empleado efectivo, me parece inútil, y creo que es contrario al orden con que deben votar los presupuestos. Lo único á que debemos atender, señores, cuando se examina de buena fe este asunto de interés, es al resultado positivo que van á dar en los presupuestos las partidas que se votan. El resultado efectivo es que el Sr. conde del Asalto, que hoy tiene este empleo, ha sido gefe politico de Madrid, y en este concepto le pertenece un sueldo bastante crecido. Como introductor de embajadores tiene 400, y considerándose así, claro es que desaparecerá de las listas de clases pasivas. (El Sr. Mendizabal y otros Diputados hacen señales negativas.) Esto es claro, á pesar de que veo que algunos señores dicen que no, y extraño que entre ellos se halle uno que ha sido Ministro de Hacienda.....

El Sr. MENDIZABAL pidió la palabra para una alusion personal.

El Sr. CAMALEÑO: Puede V. S. usar de la palabra, si gusta.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. MENDIZABAL: Yo no puedo dudar que es exacto cuanto ha dicho el Sr. Camaleño; pero si efectivamente se pudiese á votacion tal cual está el artículo, quedaria á la facultad del Ministro separar al cesante que tiene sueldo por serlo, y nombrar á otro que no lo tenga.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Mendizabal, no puedo permitir que continúe V. S. usando de la palabra, cuando únicamente se le ha concedido para una alusion personal, y esta no existe. Es muy duro que los Sres. Diputados se valgan de estos pretextos para infringir el reglamento.

El Sr. MENDIZABAL: Sr. Presidente, pido la palabra para justificarme del cargo que V. S. me ha dirigido.

Cuando el Sr. Camaleño dijo que extrañaba ver que le decia con la cabeza que no uno que habia sido Ministro de Hacienda, es claro que se dirigia á mí, y así no pude menos de pedir la palabra para una alusion personal.

El Sr. CAMALEÑO: La observacion del Sr. Mendizabal es exacta; pero es preciso que el Congreso tenga presente que la comision en el dictámen que ha dado con respecto á este punto no podia señalar las atribuciones del Ministro. Varios individuos que sostienen lo contrario han estado en el poder, y saben cuán conveniente es que se deje á este en libertad de buscar las personas que les inspiren confianza en los cargos que les confien. Por consiguiente, á la comision no le era dado sino autorizar un gasto que se ha hecho siempre en España. Si se creara un cargo nuevo, entonces podian parecer un tanto oportunas las observaciones que se han hecho; pero la comision no le crea: encuentra establecido un introductor de embajadores; y pareciéndole que tiene asignado el sueldo que se le debe dar, cree que se está en el caso de que continúe. El dictámen, pues, está en su lugar, es justo y debe necesariamente aprobarse, porque está demostrada la necesidad de este cargo.

El Sr. Ministro de ESTADO manifestó que sin embargo de que para las provisiones de los destinos del Ministerio de su cargo era de opinion que debia preferirse el colocar los cesantes antes de admitir empleados nuevos, y se proponia adoptar esta conducta, tanto para el de introductor de embajadores como para los demas que pudiesen vacar (entre otras razones por la de no aumentar gastos en las circunstancias actuales), no queria que por eso se creyese que admitia como principio invariable, que siempre los destinos habian de ser servidos por cesantes, porque era preciso buscar la idoneidad y atender á que inspirasen confianza al Gobierno los que se hubiesen de emplear, habiendo tambien destinos que exigian conocimientos especiales, de lo que no se podia prescindir.

El Sr. OLOZAGA: Yo manifestaria que desaparece ese inconveniente que ha encontrado el Sr. Ministro de Estado en hacer esa declaracion, si el Congreso tomase en consideracion una enmienda que he tenido el honor de presentar en la mesa.

A continuacion se leyó la referida enmienda del Sr. Olózaga, que dice:

«Propongo al Congreso que los 400 rs. se reduzcan á la diferencia que hay entre esta cantidad y el sueldo que por cesantía ó jubilacion corresponda al empleado de la categoria correspondiente á este destino.»

El Sr. OLOZAGA: Esta enmienda que acaba de leerse no

anuncia nada de nuevo, ni contraria ninguna de las opiniones aqui manifestadas, y no hace mas que pedir que se consiguiera en la ley de presupuestos lo que los señores de la comision y el Sr. Ministro de Estado han dicho una y mas veces. Se pide en esta enmienda que aquello que existe continúe existiendo, y se trata de precaver un inconveniente, cual seria el que otro señor Ministro, que no fuese tan celoso como el actual, despojase á un cesante de este empleo y lo diera á otro; y como no es de dificultad ninguna el desempeñar este destino, es claro que no se está en el caso de dejarle sin proveer. El Sr. Camaleño ha dicho que adoptaria gustoso cualquier enmienda; no sé si los demas individuos de la comision serán de la misma opinion: sea como fuere, yo no les haré cargo por esto. Mi enmienda, señores, es el resultado de la discusion y de varias opiniones, diferentes en otros puntos, pero exactamente iguales en este. Ruego, pues, al Congreso que la tome en consideracion.

Puesta la enmienda á votacion nominal, resultó con ella aprobado el párrafo por 96 votos contra 44, en esta forma:

Señores que dijeron sí: Hompanera, Benavides, Fontan, Vilches, Hergués, Carrasco (D. Juan), Argüelles, Seoane, Montes de Oca, Donoso, Ayala, Bravo Murillo, Pelegrin, duque de Gor, Temprado, Infante, Sierra Pambley, Arrazola, Alonso, Camaleño, Florez Estrada, Gisbert, Balsera, Madoc, Lujan, Obejero, Azucla, Carramolin, Larriva, Bolaños, Posada, Borrás, Córdoba, Hidalgo Calvo, Sanchez, Elordi, Mella, Sanchez de la Fuente, Huelves, Ceballos, Jaen, Rodriguez Vera, Salvato, Guillen, Garcia, Valdés, Burriel, Perez de Rivas, Roda, Cantero, Olózaga, Ferro Montaos, Izardi, Monedero, Alvarez, Cañabate, Mendizabal, Pose, Polo y Monge, Inigo, Ugarte, Marin, Martin, Laborda, Fernandez Gallardo, Cabrera, Montoya, Guillen y Gras, Cano Manuel, Silvela, Jimenez, Esteban, Rosa, Villaverde, Moure y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Mon, Istúriz, Gali, Ponzoa, Galiano, Toreno, Maldonado, Montevirgen, Córdoba, Ballesteros, Jurado, Valera, Pacheco, Cosío, Carrasco, Queipo, Enry, Joral, Posada Argüelles, Loriga, Puche, Rey, Bacardi, Gobantes, Veraguas, Lopez, Larramendi, Colomo, Martinez Ayala, Samaniego, Hormaeche, San Miguel, Hidalgo, Landero, Calzada, Valterra, Arteta, Mayans, Morell, Motilla, Casablanca, Zaforteza, Gamero.

El Sr. LANDERO: Pido la palabra como de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. LANDERO: Señores, creo que los que hemos votado en asuntos como este debemos manifestar la razon por qué lo hemos hecho. Cuando la comision del presupuesto de Estado dió cuenta á la comision general de sus trabajos, tuve el disgusto de disentir de la mayoría de mis compañeros en algunos particulares, y entre otros fue uno la partida asignada al introductor de embajadores, y otro el relativo al párrafo votado ayer sobre conceder autorizacion al Ministro para poder variar la planta de su secretaría. Me opuse á este particular por un motivo muy diferente que otros señores, á saber: que yo creia que se atacaba con esto á las facultades y atribuciones del Gobierno, en quien reconozco la facultad de alterar la planta u organizacion de sus secretarías, segun lo exija en su concepto el bien publico....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Landero, estas observaciones no pueden tener lugar ahora. Falta aun mucho que discutir del dictámen de la comision.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA obtuvo la palabra para manifestar que en la concesion de esta no se habia observado el orden que previene el art. 99 del reglamento, cuya lectura se verificó á su peticion.

Despues de hacer una relacion de los señores que habian hablado en la cuestion, dijo que en este estado pidió la palabra para una cuestion de orden, y no habiéndosele concedido, estaba en el caso de reclamar el derecho que le competia.

El Sr. PRESIDENTE, haciéndose cargo de lo dicho por el Sr. Fernandez de Córdoba, manifestó que si no habia llegado á S. S. la palabra, era porque al llegar al tercero, el Congreso habia declarado el punto discutido, por lo que dejaba al juicio del Congreso decidir si las quejas eran ó no fundadas.

Despues de otras breves explicaciones, en contestacion á lo dicho por el Sr. Cordoba, de los Sres. Benavides y Camaleño, se leyó y pasó á discutir el párrafo siguiente:

«En la parte segunda figuran los gastos de la secretaría de interpretacion de lenguas. Al formarse el presupuesto de 1857 se habia creído que los derechos devengados en esta secretaría serian suficientes para la dotacion de sus empleados y el alquiler de la casa. El Sr. Ministro actual hizo ver á la comision que este establecimiento no podia subsistir con el solo producto de los derechos, no regulándose estos aproximadamente mas que en 300 rs. Por esta razon pide que se le asigne un aumento de 250 reales, y la comision opina que el Congreso lo debe aprobar, no considerando excesiva la suma total de 550 rs. que componen las dos enmiendas para la dotacion de un secretario, cuatro oficiales y un portero y para satisfacer el alquiler de la casa.»

El Sr. conde de las NAVAS dijo que impugnaba el dictámen de la comision porque creyendo que el establecimiento era necesario y utilísimo, le parecia muy corta la cantidad que se le asignaba.

El Sr. Ministro de ESTADO contestó á lo dicho por el señor conde de las Navas, manifestando que en el presupuesto presentado por uno de sus antecesores (sin duda porque se tuvo presente algun quinquenio de época anterior), se supuso que los derechos de interpretacion serian suficientes para cubrir los gastos de la secretaría y sus dependientes; pero que habiéndose informado de que los derechos en la actualidad no llegaban á 300 reales, creyó indispensable añadir una suma para dicha oficina hasta completar con los derechos la cantidad de 550 rs.; y que si continuase la baja de ellos, se veria precisado á suplir lo que faltase del presupuesto de gastos eventuales, porque no era justo dejar á perecer á los individuos de la secretaría de la interpretacion.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA apoyó esta parte del dictámen, expresando que la cantidad que en él se señalaba á la secretaría de interpretacion de lenguas no era limitada, sino suficiente para sufragar sus gastos. Terminó indicando que la impugnacion hecha hasta el momento no podia destruir en nada el dictámen de la comision declarado conforme por el único y verdadero juez de las necesidades de este establecimiento, que era el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO dijo que se levantaba para impugnar el dictámen de la comision, pero no precisamen-

te porque se le hiciese excesiva la cantidad que se destinaba para la secretaría de interpretación de lenguas, pues al contrario creía que era necesario ó que se suprimiese, ó se la dote convenientemente. Pasó en seguida á referir los conocimientos que debían reunir los individuos de este establecimiento, y lo acreedores que eran á una justa remuneración los hombres de carrera que lo componían, por lo que terminó manifestando que en el caso de que subsistiese esta secretaría, era preciso que fuese con el decoro que convenía á una nación como la española.

El Sr. CAMALEÑO, después de demostrar que los derechos que se suponían en esta secretaría podían no ser efectivos, y que siendo así, los 250 rs. era una cantidad mezquina para la manutención de los encargados de ella, dijo que la comisión se encontró con la propuesta del Gobierno, y adoptó su dictamen por creer que este habría tenido presente el tristísimo estado en que se encontraba nuestro tesoro, sin embargo de que S. S. desearía que estuviésemos en el caso de poder aumentar las dotaciones de empleados tan beneméritos, y cuyo cargo era de muchísima responsabilidad.

El Sr. MOURE manifestó que juzgaba superfluo ó por lo menos excesivo el gasto que ocasionaba la secretaría de interpretación de lenguas, siendo esta la razón por que impugnaba el dictamen, pues la nación, á cada paso mas abatida, no estaba en situación de hacer tales dispendios.

El Sr. SANCHEZ se ocupó en probar lo indispensable que era al servicio público el establecimiento de esta secretaría, y lo que sufriría aquel si se hiciesen variaciones, una de las cuales podía ser comprender esta secretaría en la de Estado, en cuyo caso se embelarian en el presupuesto de esta los sueldos de aquellos empleados, tan dignos por su carrera y por sus luces á que se les dote suficientemente atendidas las circunstancias de la nación.

Sin mas debate se puso á votación el párrafo y fue aprobado. Se leyó el que sigue:

En las partes tercera y cuarta se incluyen los gastos de los cuerpos diplomático y consular. La comisión opina que las asignaciones prefijadas para los gastos de las legaciones y consulados de S. M. en el extranjero son ya tan reducidas que no es decoroso disminuirlas. Sin embargo, por lo respectivo al presupuesto del cuerpo diplomático, la comisión también, de acuerdo con el Sr. Presidente del Gabinete, ha hecho algunas rebajas que ofrecen un ahorro de rs. 2820.

Suspendidas nuestras relaciones diplomáticas con las cortes de Viena, San Petersburgo, Berlin, Nápoles y Turin, y habiéndose retirado igualmente de ellas los encargados que allí tenemos para la mera correspondencia, se disminuyen los gastos del cuerpo diplomático por la suma de 3060 rs.

La comisión, habiéndose penetrado de las razones que la expuso el Sr. Ministro, no ha creído conveniente suprimir los encargados de la correspondencia que tiene en Roma y Holanda. Motivos mas que de política, de utilidad pública, que no pueden ocultarse á la alta penetración del Congreso, exigen que mantengamos en estos dos pueblos, mientras no sea incompatible con el honor nacional, los funcionarios que desempeñan semejante encargo.

Por motivos de igual naturaleza la comisión cree que se debe conservar al encargado de la correspondencia de Luca, suprimido en el presupuesto de 1857, por haberse creído que su misión estaba circunscrita al territorio de aquel pequeño Estado.

Este funcionario despacha la correspondencia de Florencia, en donde por esta razón reside, y desde cuyo punto, según se asegura por el Gobierno, está haciendo relevantes servicios. Su dotación es de 2400 rs. A pesar del costo ocasionado por estos tres funcionarios el presupuesto del cuerpo diplomático queda reducido de reales 2.481.420 que en 1857 pedía el Sr. Ministro de Estado, á 2.193.420, resultando una economía de 2880.

En el presupuesto del cuerpo consular la comisión se halla en la necesidad de proponer un aumento de 120 rs. para la persona que desempeñe el consulado de Cronstadt, único agente español en todo el Norte. Antes desempeñaba este encargo un individuo de la legación de San Petersburgo, legación que hoy no existe.

Los Sres. San Miguel, Argüelles, conde de las Navas y otros, pidieron la palabra en contra.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, dije ayer que no era enemigo de los funcionarios públicos, y con mucha sinceridad digo hoy que no soy ni puedo serlo de los empleados en el cuerpo diplomático. Yo considero muy dignos de atención á todos los sujetos que desempeñan un destino útil á la sociedad, cualquiera que sea su categoría. Los empleados todos son máquinas (El Sr. Martínez de la Rosa pide la palabra en pro), ó ruedas de la administración; y el que esta marche bien, consiste en que en la máquina no haya mas ruedas que las absolutamente necesarias. Así, yo quiero que haya los empleados indispensables y nada mas, sin oponerme á que gasten el lujo correspondiente al destino que ocupan. Un embajador nuestro en una nación, supone que tenemos alianza, mutuos intereses, ó negocios que tratar con aquella, como considero que tenemos con Francia, Inglaterra, Portugal &c.; pero yo pregunto, ¿qué negocios tenemos que tratar con la corte de Dinamarca? ¿Qué necesidad de tener allí un embajador? Si el Sr. Ministro de Negocios extranjeros, que está presente, dice que esto es preciso, me conformaré con su opinión. Lo mismo diré del embajador en Suecia, pues tampoco creo que existan tan íntimas relaciones con esa nación, y de esto deduzco yo que no todos los gastos que se piden en este artículo son absolutamente necesarios. Tenemos embajadores en Dinamarca y Suecia con 800 rs., un encargado de la correspondencia en Viena....

El Sr. Ministro de ESTADO: No existe encargado de la correspondencia en Viena.

El Sr. SAN MIGUEL: Pues nada tengo que decir respecto de este punto. Pero yo no he pedido la palabra solo por esto, sino para llamar la atención del Congreso sobre los gastos inútiles del cuerpo diplomático en las cortes de Dinamarca y Suecia, porque en las actuales circunstancias, y en la situación crítica en que se halla la nación, no puedo menos de levantar mi voz contra un gasto que yo creo de todo punto inútil.

El orador terminó esforzando este argumento, y rogando al Congreso que hiciese las economías que había tenido el honor de indicar.

El Sr. CAMALEÑO: Son muy laudables, señores, los deseos del Sr. San Miguel, porque efectivamente en la época en que vivimos, todo lo que sea ahorro es un bien y una ventaja. Pero S. S. se ha equivocado en mi concepto en cuanto á lo que dijo respecto á la necesidad de nuestros enviados extraordinarios

en Dinamarca y en Suecia. Los intereses de los súbditos de España llegan hasta aquellos países; y sería muy extraño que no tuviésemos allí quien defendiese nuestros derechos. Yo voy á citar al Sr. San Miguel un dictamen que S. S. no podrá recusar. Hace 10 meses que en este mismo lugar se pasó á una comisión un dictamen del todo semejante al que ahora nos ocupa, es decir, el presupuesto del ministerio de Estado. Entonces el señor San Miguel, como individuo que fue de aquella comisión, dijo que concedía para este objeto 6240 rs., esto es, que autorizaba una suma mayor que la que ahora se propone; y á la verdad que la diferencia no era del todo insignificante, pues ascendía á 2000 y mas reales. Por consiguiente, el Sr. San Miguel deberá reconocer que no hemos sido menos escrupulosos los individuos de la comisión que lo es S. S. por razón de economías, pues las circunstancias, aunque se quieran tomar por pretexto, no han variado tanto desde el año pasado acá.

El Sr. Ministro de ESTADO manifiesta la necesidad que hay de conservar los encargados de Negocios de Dinamarca y Suecia, pues estas Potencias, aunque distantes de la Península por tierra; sin embargo, por mar, dice, no hay nada distante, y además, añade, que con ellas tenemos reclamaciones pendientes, y que con respecto á Dinamarca las había aun del tiempo del Sr. marques de la Romana.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Argüelles tiene la palabra en contra.

El Sr. ARGUELLES: Yo me atrevería á rogar al Sr. Presidente, que visto lo avanzado de la hora, se sirviese suspender esta discusión. Sin embargo, debo advertir que no es mi ánimo fatigar al Congreso con una larga perorata, ni menos hacer una fuerte oposición al Gobierno, pues por el contrario, acaso me inclinara mas á apoyarle que no á combatirlo.

El Sr. PRESIDENTE: Faltan aun tres cuartos de hora de sesión, Sr. Argüelles, pues se abrió la de hoy á la una y cuarto, y no son mas que las cuatro y cuarto. Pero en vista de la indicación de V. S., y en atención á que hay otros asuntos de que dar cuenta al Congreso, se suspende esta discusión para continuarla mañana.

El Sr. ARGUELLES: Doy á V. S. las gracias, Sr. Presidente.

El Sr. Secretario Reinoso lee el dictamen de la comisión encargada de informar acerca de la proposición del Sr. Moure y otros Sres. Diputados, relativa á que el Gobierno remita una lista nominal de los cesantes y jubilados de todos los ramos administrativos. Se acordó imprimirle en el Diario de las sesiones, y que se señalara día para su discusión.

Se leyó asimismo el dictamen de la comisión acerca del proyecto de ley del Senado sobre gracias al sacar. La comisión se conforma en un todo con lo que dispone aquel cuerpo colegislador.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el proyecto del Senado, puesto que está enteramente conforme con él la comisión.

El Sr. MURO: Supuesto que no hemos visto impreso en el Diario el proyecto del Senado, suplicaría al Sr. Presidente se aplazase esta discusión para otro día, que ya impreso, lo pudiesen analizar los Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: En el Diario del Congreso se ha puesto el dictamen de la comisión, y en el del Senado su proyecto de ley: por consiguiente allí se ha podido ver.

El Sr. OLOZAGA, como de la comisión. La comisión no tiene inconveniente en que esta discusión se difiera para otro día. Pero debo advertir al Sr. Muro, que habiéndose impreso en el Diario del Senado su proyecto de ley, y repartiéndose este á los Sres. Diputados, allí se ha podido enterar S. S.

El Sr. PRESIDENTE: Por otra parte, este dictamen hace seis días que está puesto á la orden del día.

El Sr. GOMEZ ACEBO obtiene la palabra en contra de la totalidad de este dictamen, y en su larga perorata hizo una especie de cargo al Gobierno porque parecia queria reducirlo todo á su jurisdicción é influjo, en cuyo concepto dijo no podía aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta brevemente al Sr. proponente, manifestando que suprimida la antigua Cámara, el Gobierno había creído indispensable sustituirla un medio fijo y equitativo de resolver las cuestiones que en ella solían ventilarse, y que esto, lejos de haberlo podido hacer con objeto de abrogarse atribuciones que no le correspondían, lo había hecho con ánimo de destruir abusos y rutinas muy perjudiciales á la recta administración de justicia.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningun Sr. Diputado que tenga pedida la palabra, se suspende esta discusión, y mañana principiará la discusión por artículos, y continuará también la pendiente sobre el presupuesto de Estado. Se levanta la sesión.

Eran las cinco.

MADRID 28 DE MARZO.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Cáceres 20 de Marzo. El 17 fue fusilado por la espalda en Trujillo el faccioso Domingo Anes, por haber sido aprehendido con las armas en la mano.

Las pequeñas columnas que operan en los pueblos de la sierra de Maldueñas y Guadalupe trabajan con bastante actividad, aprehendiendo algunos facciosos; y han conducido á la ciudad de Trujillo á las mugeres de los cabecillas Sanchez, Mendoza y Cipino, que eran muy perjudiciales en los pueblos de su residencia.

Leon 22 de Marzo. Se han tomado las providencias oportunas en esta ciudad, tanto para la defensa en el caso de ser acometida por los rebeldes, cuanto para preparar socorros para las tropas. Ya se han reunido mil pares de zapatos é igual número de herraduras, y 400 duros. Además se están disponiendo 400 raciones de pan y todo el herraje y zapatería posible para conducirla adonde fuese necesario. Ya ha salido de esta ciudad un convoy con zapatos y herraje, que deberá encontrar á nuestras tropas.

Segun noticias, se hallaba la facción el 20 en S. Salvador y pueblos inmediatos á la parte de Liévana, á los cuales habían pasado desde Cervera. Se conceptúa que á estas horas se hallará ya la facción en la provincia de Asturias. Las avanzadas de caballería de la division del general Latre se hallaban ayer en Guardo.

Cuenca 25 de Marzo. Parece que en los días 10 y 21 una facción al mando de un tal D. Fernando, que se titula coronel, ha ocupado los pueblos de Sta. Cruz de Moya y Salvacañete, aquel 14 leguas distante de esta capital, y este nueve. No tengo noticias exactas de su fuerza, si bien debo suponer que sea de alguna consideración.

La de Basilio se ha presentado en el Horcajo reducida á 1500 hombres en pronunciada derrota. Todavía no se dice en esta dónde ha sido batida: es probable se dirija á Huete, y desde allí á la sierra, para regresar á sus guardias. No pudiendo dudarse de la certeza de este acontecimiento, y siendo cierta aquella, como es de creer, en este triunfo ha obtenido la provincia una ventaja mas, que no dudo sabrán apreciar los adictos á las actuales instituciones.

Burgos 25 de Marzo. Ayer llegó Merino á Covarrubias con fuerza poco considerable y en el mayor desaliento y cansancio. El cabecilla Blanco se ha presentado ayer y antes de ayer con 50 caballos en los pueblos de Belorado, Pradoluengo y Puras, causando las vejaciones de costumbre. En esta ciudad se han presentado seis pasados de Merino, los tres con sus armas, y dos de ellos con caballos. El conde de Luchana se hallaba ayer mañana en Palencia, el general Rivero en Pancorbo, y Buerens sobre Villarcayo.

Toledo 25 de Marzo. El 25 por la noche entraron siete facciosos montados en el pueblo de Layos pidiendo raciones, y se llevaron todo el pan y vino que encontraron. En Villamil, por efecto de la vigilancia y precauciones que han tomado, no ha podido entrar el cabecilla Ganda, aunque estuvieron muy próximos algunos grupos como de 14 hombres.

El correo de Talavera que salió de esta ciudad á las doce de ayer, ha sido interceptado en su tránsito por el cabecilla Atalcorto.

Se ha dicho aqui, con referencia á un bagajero, que el rebelde Basilio ha sido batido por las tropas nacionales en la Puebla de Montalban, y que ha vuelto á contramarchar hácia los montes de Toledo.

Palencia 25 de Marzo. Batidos los enemigos en los pueblos de Caloca y Bendejo por la division del general Latre, han tenido de 500 á 600 hombres fuera de combate, quedando en el campo un coronel y otros muchos muertos, y entre los prisioneros que se les hicieron un titulado coronel. La facción condujo sus heridos á Potes, hácia donde se dirigia ella misma; y nuestras tropas se preparaban á perseguirla en ese pais con un ardor que anuncia señalados triunfos.

El conde de Luchana salió de esta el 22 con su brillante division, y según noticias, debió entrar sobre las diez de la mañana de ayer en Leon.

Burgos 25 de Marzo. Reunidas las guarniciones de Aranda y Lerma, se han movido hácia Mecerreyes en la sierra, con ánimo de hostilizar las fuerzas del rebelde Merino; y según se asegura, á la una de ayer lo atacaban en el expresado punto con ventaja de nuestras armas.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer martes 27 del corriente, pág. 4.^a, columna 2.^a, párrafo segundo, línea primera, donde dice: "Que se dió orden al gobernador de impedirle &c.", debe leerse: "Que se dió orden al gobernador del fortin de impedirle &c."

ANUNCIOS.

ATENEO.

La secretaría del ateneo español avisa al público que por haberse ausentado el Sr. Lasagra dará lección de ocho á nueve el catedrático de arqueología D. Basilio Sebastian Castellanos. Que el sábado de ocho á nueve continuará sus lecciones de fisiología comparada el Dr. D. Joaquin Hysern. Y que por la indisposición del Sr. D. José de la Redilla se suspenden las lecciones que daba en los viernes de literatura española, hasta nuevo aviso.

SOCIEDAD médica general de socorros mútuos.—El sábado 31 del corriente á las cuatro de la tarde se ha de celebrar la junta general de socios de que hablan los artículos 91, 152, 153 y 154 de los estatutos, en la escuela de sordo-mudos, calle del Turco. Lo que de acuerdo de la comisión central se avisa á los socios para su asistencia.

LA fragata Correo de Manila, su capitán D. Teodoro Geofroy, que se dirige á Batavia, Manila y Canton por cuarta vez, se hará á la vela á mediados de Mayo próximo desde Burdeos, y estará en Cádiz á fines de dicho mes. Tomará pasajeros en ambos puertos, quienes para ajuste del viaje pueden acudir á los Sres. D. P. Portal y compañía de Burdeos, ó Don Santiago Goya y compañía de Madrid.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Gran funcion extraordinaria á beneficio del primer actor de carácter anciano D. Pedro Lopez.

Se dará principio con una brillante sinfonía. En seguida se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos, titulado

ADEL EL CEGRI.

Los Sres. Pasini y Salas, en obsequio del interesado, cantarán el duo de bajo y tenor en la acreditada ópera de Donizetti, titulada L' ELISIR D' AMORE.

Se bailarán las boleras de La Tirana, á ocho. Y terminará la funcion con el muy divertido sainete cuyo título es

LOS DOS VIEJOS,

EL UNO LLORANDO Y EL OTRO RIENDO.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.